

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A LA
LÍNEA I "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL NUEVA ESPERANZA,
CIUDAD MONTE PATRIA".-**

Monte Patria, 28 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.824.-

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto N°1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Decreto N°26, de fecha 27.05.2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°41420 y 41421, de fecha 17.11.2015, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N°13.012, de fecha 17.11.2015, que Aprueba Adquisición N°2997-109-LP15, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonada de fecha 08.01.2016;
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria;
- Aprobación de sesión Ordinaria N°115 Concejo Municipal de fecha 25.01.2016;
- Decreto Alcaldicio N°996, de fecha 26.01.2016, que Adjudica Propuesta Pública 2997-109-LP15;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que en el marco de la licitación 2997-109LP15, la municipalidad procedió adjudicar la propuesta pública relativa a la línea I "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, Ciudad Monte Patria", obra que contempla la construcción de una sala multiuso, construcción de dos baños (uno para damas otro para varones), y una cocina, oficina y bodega, contemplándose el cierre de la edificación con panderetas para los sectores que enfrentan vivienda y estacionamiento además de rejas en los sectores donde enfrenta con calle Lago todo Los Santos.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, contrato de obras, correspondiente a la línea N° 1 "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, Ciudad Monte Patria, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 29 de febrero de 2016, entre el contratista Sr. Ernesto Cortes Orquera, Rut. N° [REDACTED] por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLÉZCASE que el contratista acepta ejecutar el presente contrato, significando esto, la materialización integral de las obras del proyecto, por un monto total de \$43.944.915 IVA incluido., los cuales serán imputados a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.001.03, "P.M.U, Construcción Sede Social Nueva Esperanza, Ciudad Monte Patria, Comuna de Monte Patria" A.G 2.8.1.-

3.-ESTABLÉZCASE que el contratista y acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 100 días corridos, para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo, plazo que comenzara a regir una vez firmada acta de entrega de terreno.-

4.-ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/vea.-

- SECPLA;
- OBRAS;;
- DAF
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

